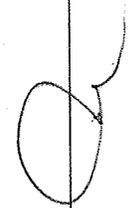
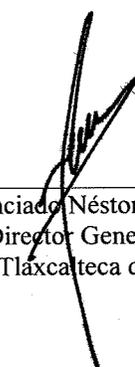


ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 6 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**



ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 7 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>1. Derivado de la revisión y análisis efectuado al marco normativo que regula la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se determina lo siguiente:</p> <p>a) No ha sido aprobado ni publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Manual de Organización presentado por el Instituto, el cual contiene la estructura orgánica, así como los principales objetivos y funciones de las unidades administrativas, en congruencia con el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p>b) No se presentó evidencia de las acciones y gestiones realizadas por el Instituto para la elaboración del Manual de Procedimientos correspondiente que facilite la inducción y entrenamiento del personal y coadyuve al buen funcionamiento de las tareas públicas, el cual deberá estar alineado a lo establecido en Reglamento Interior y el Manual de Organización emitidos.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</li> </ul> <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se tienen plenamente identificadas las líneas de autoridad a través de las cuales se asignan y delimitan atribuciones y responsabilidades al personal.</li> </ul>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Los responsables de la administración del Instituto deberán dar el seguimiento correspondiente a la formulación y aprobación de los manuales de Organización y Procedimientos respectivos hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala a efecto de que coadyuven a la eficacia y eficiencia de las operaciones y ayuden a prevenir los riesgos que puedan afectar la consecución de las metas y objetivos establecidos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Los responsables de la administración del Instituto deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean formulados los manuales de Organización y Procedimientos correspondientes, someterlos a aprobación de las instancias competentes y dar el seguimiento respectivo hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de lo cual deberán enviar evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

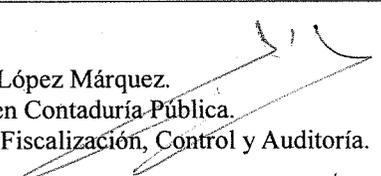
Claudia Paredes Sánchez.  
Licenciada en Contaduría Pública.  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

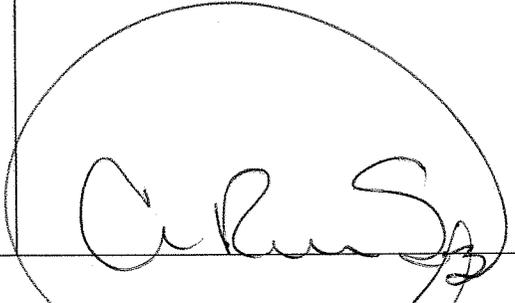
  
Carlos Pérez Hernández.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<b>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</b>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 8 DE 15.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><b><u>EFFECTOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en el desarrollo de actividades.</li> <li>• Incumplimiento de metas y objetivos establecidos.</li> </ul> <p><b><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 14, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 53 fracción II y 61 fracción V de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>

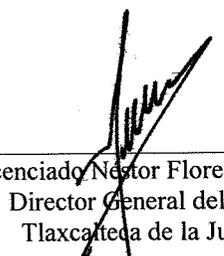
  
**Jorge López Márquez.**  
 Licenciado en Contaduría Pública.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
**Claudia Paredes Sánchez.**  
 Licenciada en Contaduría Pública.  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

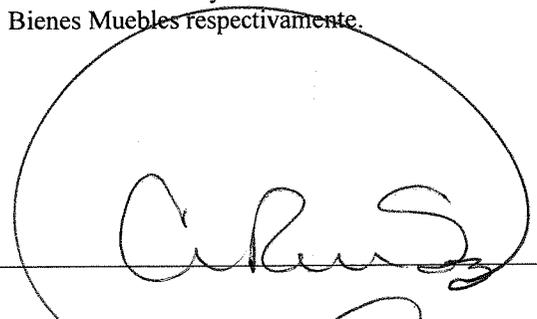
  
**Carlos Pérez Hernández**  
 Licenciado en Contaduría Pública.  
 Auditor responsable.

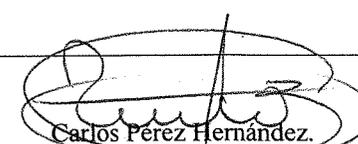
**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 9 DE 15.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	<u>ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</u>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AAO/16-13.</u>

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>2. De la revisión y análisis efectuado a los estados financieros presentados por el Instituto y derivado de la verificación de los registros contables efectuados, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Existe una diferencia por \$1,528,887.68 (un millón quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 68/100 Moneda Nacional), entre los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y los saldos iniciales registrados y presentados en la balanza de comprobación al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis. <b>ANEXO I.</b></p> <p>b) Se identificaron inconsistencias en las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al treinta de junio de dos mil dieciséis entre el saldo de las cuentas de Activo No Circulante Bienes Muebles de \$8,314,587.53 (ocho millones trescientos catorce mil quinientos ochenta y siete pesos 53/100 Moneda Nacional), y el saldo reflejado en la Cuenta de Patrimonio Bienes Muebles de \$5,592,743.91 (cinco millones quinientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 91/100 Moneda Nacional).</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia del marco normativo establecido en materia de registro contable.</li> <li>• No se tiene un adecuado control para el registro y control de las operaciones financieras y presupuestales.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La administración del Instituto deberá de implementar las medidas de control necesarias a efecto de que las operaciones financieras y presupuestarias derivadas de la gestión pública sean registradas de manera armónica, delimitada y específica, tal y como lo establece la normatividad aplicable en la materia, a efecto de generar estados financieros confiables y comprensibles.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente documentación que aclare y justifique, las diferencias reflejadas en los saldos iniciales y finales señalados en el Anexo I, así como las inconsistencias determinadas entre el saldo de las cuentas de Activo No Circulante Bienes Muebles y la cuenta de Patrimonio Bienes Muebles respectivamente.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
Claudia Paredes Sánchez.  
Licenciada en Contaduría Pública.  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
Carlos Pérez Hernández.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Auditor responsable.

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 10 DE 15.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	<u>ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</u>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AAO/16-13.</u>

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estados financieros generados no son oportunos, confiables y comprensibles, por lo que no coadyuva a la toma de decisiones.</li> <li>• Detrimiento del patrimonio del Instituto derivado del incorrecto registro contable.</li> </ul> <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 16, 17, 18, 19, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 53 fracción IV, 61 fracción VIII de la Ley de la Juventud del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 13 fracciones III y V y 16 fracción II y IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</li> <li>• Artículo 125 del Decreto No. 196 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>

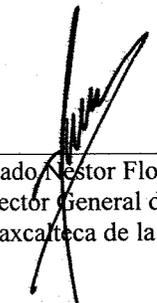
Jorge López Márquez.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

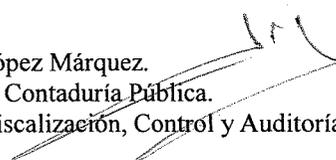
Claudia Paredes Sánchez.  
Licenciada en Contaduría Pública.  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

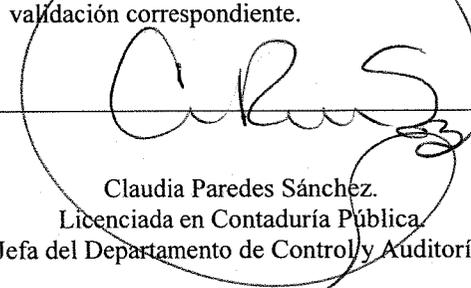
Carlos Pérez Hernández  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Auditor responsable.

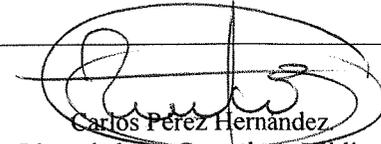
**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 11 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>3. De la revisión a la información financiera presentada por el Instituto, y de acuerdo con lo reflejado en la balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis, se observa que la cuenta número 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo presenta saldo por un importe de \$18,448.57 (dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 57/100 Moneda Nacional).</p> <p>Así mismo, la cuenta 1222 Deudores diversos a largo plazo refleja un saldo pendiente de recuperar por \$4,348,009.72 (cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil nueve pesos 72/100 Moneda Nacional), originado por las aportaciones efectuadas por el Instituto derivado de los acuerdos de colaboración para la ejecución de diversos programas celebrados con el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, de las cuales \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se realizaron durante el período de enero a junio de dos mil dieciséis, sin presentar el convenio celebrado, los avances sobre el otorgamiento de dichos recursos así como los beneficiarios de los mismos.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto.</li> <li>• No se cuenta con adecuados mecanismos de recuperación y depuración de saldos deudores.</li> <li>• Inobservancia de lo estipulado en los acuerdos de colaboración celebrados.</li> </ul>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La administración del Instituto deberá implementar las medidas de control necesarias a efecto de que sean comprobados, recuperados y depurados los saldos de las cuentas de deudores diversos reflejados en la información financiera, contando con la documentación comprobatoria y justificativa, además de la autorización que en su caso corresponda.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea comprobado y/o recuperado el saldo reflejado de la cuenta de Deudores diversos por cobrar a corto plazo observada; así mismo, deberá darse el seguimiento pertinente al adeudo reflejado en la balanza de comprobación correspondiente al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, a efecto de conocer el comportamiento, la situación actual de cada uno de los créditos otorgados, así como los mecanismos de recuperación de la cartera vencida y de los recursos aportados por el Instituto que un caso correspondan, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.</p>	<p align="center">               Licenciado Nestor Flores Hernández.              Director General del Instituto              Tlaxcalteca de la Juventud.         </p> <p align="center">               Licenciado en Contaduría Pública              Rodolfo Sánchez Cantor.              Jefe del Departamento Administrativo              del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.         </p>

  
 Jorge López Márquez.  
 Licenciado en Contaduría Pública.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
 Claudia Paredes Sánchez.  
 Licenciada en Contaduría Pública.  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
 Carlos Pérez Hernández.  
 Licenciado en Contaduría Pública.  
 Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 15.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	<u>ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</u>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AAO/16-13.</u>

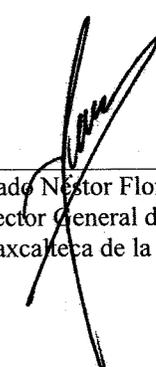
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><b><u>EFFECTOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detrimiento del patrimonio del Instituto por la no recuperación de los saldos deudores.</li> <li>• No se tiene conocimiento del comportamiento y situación actual de los créditos otorgados.</li> </ul> <p><b><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala</li> <li>• Artículo 59 fracciones I, II, XX y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 53 fracciones IV y VIII, y 61 fracción VIII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 13 fracciones III y V y 16 fracción II y IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</li> <li>• Artículo 125 del Decreto No. 196 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>

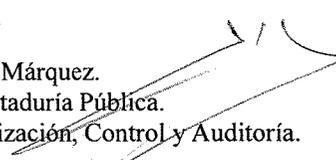
Jorge López Márquez.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

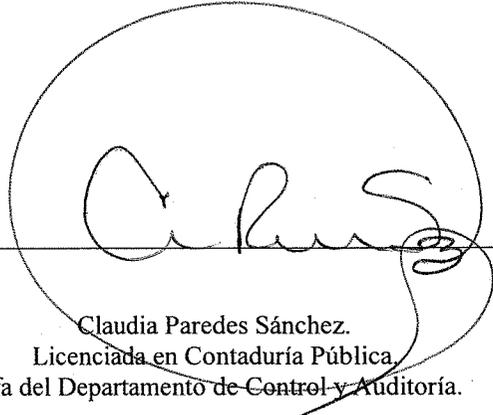
Claudia Paredes Sánchez.  
Licenciada en Contaduría Pública.  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

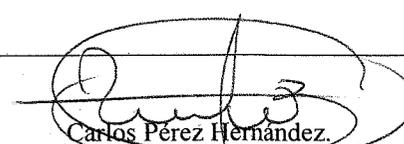
Carlos Pérez Hernández.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Auditor responsable.

ENTIDAD: <b>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</b>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 15.
ÁREA REVISADA: <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>4. De la revisión efectuada al sistema de control de inventarios de bienes muebles establecido por el Instituto, se determina que el mismo es deficiente, toda vez que derivado de la inspección física realizada se identificaron bienes que no están inventariados, en tanto que otros no se localizaron físicamente; así mismo se observa que los resguardos de activos presentados no se encuentran actualizados en su totalidad.</p> <p>Además, se observa que no se tienen plenamente identificados los bienes cuyo valor integran el saldo de las cuentas de Activo No Circulante Bienes Muebles.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto.</li> <li>No se tienen plenamente identificados los bienes muebles que integran el saldo del activo fijo del Instituto.</li> </ul> <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tendencia a la sustracción de mobiliario por un inadecuado sistema de control implementado.</li> <li>Inconsistencias en la información financiera y patrimonial.</li> </ul> <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La administración del Instituto deberá de implementar las medidas de control necesarias que permitan revisar y actualizar periódicamente el inventario y los resguardos de bienes muebles, verificando la existencia de los activos, así como el control de altas y bajas de los mismos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberán de realizar las acciones necesarias a efecto de que se actualice el inventario de bienes muebles, el cual deberá estar debidamente clasificado y cuantificado en congruencia con lo reflejado en los Estados Financieros del Instituto, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.</p>	<p align="center">               Licenciado Néstor Flores Hernández.              Director General del Instituto              Tlaxcalteca de la Juventud.         </p> <p align="center">               Licenciado en Contaduría Pública              Rodolfo Sánchez Cantor.              Jefe del Departamento Administrativo              del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.         </p>

  
 Jorge López Márquez.  
 Licenciado en Contaduría Pública.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
 Claudia Paredes Sánchez.  
 Licenciada en Contaduría Pública.  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
 Carlos Pérez Hernández.  
 Licenciado en Contaduría Pública.  
 Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 15.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	<u>ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</u>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AAO/16-13.</u>

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 53 fracción IV, 61 fracción VIII de la Ley de la Juventud del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 12, 13 fracción II y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</li> </ul>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.  
Licenciada en Contaduría Pública.  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.  
Licenciado en Contaduría Pública.  
Auditor responsable.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.</u>	ANEXO I	NÚMERO DE AUDITORÍA.
ÁREA REVISADA:	<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	<u>DIFERENCIAS ENTRE SALDOS FINALES 2015 Y SALDOS INICIALES 2016.</u>	AAO/16-13.

RUBRO/CONCEPTO.	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/DIC/15.	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/ENE/16.	DIFERENCIA.
<b>Activo fijo.</b>			
Bienes muebles.	6,862,075.62	7,626,519.46	764,443.84
<b>Pasivo a corto plazo.</b>			
Fondo en administración a cuenta de terceros.	3,015.98	49,691.05	46,675.07
<b>Patrimonio.</b>			
Bienes muebles e inmuebles.	6,862,075.62	5,601,163.08	-1,260,912.54
Resultado de ejercicios anteriores.	5,175,478.97	7,154,160.28	1,978,681.31
	<b>TOTAL.</b>		<b>\$ 1,528,887.68</b>